

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2021-00180-00**

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860002964-4
DEMANDADO:	OBASCO S.A.S. NIT. 800152350-7 Y HERNÁN TAFUR VILLEGAS CC 14935138

1. En escritos, que preceden el apoderado judicial de la demandante allega constancias¹ de notificación electrónica. No obstante, se observa que la correspondiente a la sociedad OBASCO S.A.S. fue dirigida a contabilidad@gmail.com³, dirección diferente de la registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal⁴ contabilidadobasco@gmail.com y la de HERNÁN TAFUR VILLEGAS⁵ la envió a contabilidadobasco@gmail.com⁶

Dado que se presenta error en tales direcciones, se requiere que la ejecutante notifique en la dirección electrónica registrada en el CERL actual⁷ y de conformidad con el artículo 300 del CGP por ser el codemandado el gerente⁸, podrá tenerse por notificado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la ejecutante para que notifique correctamente a los demandados

03

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica⁹**

RAD: 760013103003-2021-00180-00



¹ [Archivos 23 y 24]e.e.

² FLs 3, 4 y 50 [23]e.e.

³ FLs 3, 4 y 50 [23]e.e.

⁴ FL 20 [02]e.e.

⁵ FL 3[09]e.e.

⁶ Fl 3 y 50[24]e.e.

⁷ [25]e.e.

⁸

⁹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e90711c93fa8a43101dea5f4c252de72125894e960262a2543e24e52517641**

Documento generado en 02/03/2023 04:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>